

RADICACION No. 08001315300720210015700.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUUACION

DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA MEJIA MOLINARES; y LUIS ALBERTO PEDROZA CANTILLO

DEMANDADO: ANA MARIA POLO BONILLA

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo de referencia, para lo que estime pertinente. Sírvasse resolver. -

Barranquilla, marzo 14 de 2024.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, MARZO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, esta agencia judicial observa que mediante correo electrónico enviado el día 08/03/2024 a las 11:05; por la Dra. MARTA LUZ VILLARREAL GOMEZ en su calidad de apoderada judicial de la parte demandada dentro del proceso ejecutivo a continuación; está aportando el volante de consignación a ordenes de este despacho a través del banco Agrario de esta ciudad por el valor de Dos Millones Quinientos Mil Pesos; conforme al mandamiento de pago de fecha noviembre 29 de 2023; solicitando de igual manera la terminación del proceso por pago total de la obligación y que se libren los correspondientes oficios de desembargos.-;

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento de la parte demandante el escrito presentado por la Dra. MARTA LUZ VILLARREAL GOMEZ en su calidad de apoderada judicial de la parte demandada dentro del proceso ejecutivo a continuación; para lo fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.